Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
Nombre abreviado	ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.
Fecha de creación	24/09/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	830130670
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidades sin ánimo de lucro
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Santander
Municipio	San Gil

Información de contacto

Dirección	CARRERA 9 No. 8-59 OF 205
Código postal	
Teléfono de oficina	3123658327
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	INTEGRADOS.ES@GMAIL.COM
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	INTEGRADOS.ES@GMAIL.COM

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mrs
Nombre	ELIZABETH SILVA DE SALAZAR
Cargo	Representante Legal
	7243355

Teléfono

Móvil 3123658327

Fax

Correo electrónico INTEGRADOS.ES@GMAIL.COM

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
2020	4.736.262.957	0	25

Oiba, enero de 2026

Doctor:
ELKIN ALFONSO REYES PLATA
Alcalde Municipal
Oiba - Santander

REF: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA APOYAR, ANALIZAR Y ASESORAR EL AREA DE PRESUPUESTO DE LA SECCION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER".

ACTIVIDADES PROPUESTAS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Revisar y definir los usos presupuestales para el registro de las respectivas obligaciones presupuestales.
2	Apoyo en la revisión de auxiliares por terceros y rubro de gastos Vs registro de retenciones actualizado para determinar posibles ajustes contables.
3	Revisar y verificar los documentos necesarios para el proceso de pagos de contratistas, proveedores, cooperantes, y demás terceros, que cumplan con los requisitos establecidos en el proceso del área de presupuesto, así como también realizar el respectivo seguimiento a los documentos que se tengan en revisión.
4	Revisar y analizar el archivo de registro de retenciones vs auxiliares por tercero de gastos para la expedición de los certificados de retefuente, reteica, Reteiva, etc.
5	Apoyar en la elaboración y organización del archivo presupuestal y contable, con sus correspondientes comprobantes y registros físicos.
6	Apoyar en la elaboración de las actas de reunión y de las mesas de trabajo llevadas a cabo en el área de presupuesto.
7	Apoyar en las demás actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato.

HONORARIOS

Con base en lo anterior, los honorarios correspondientes al objeto contractual y las actividades que se relacionen a partir de la legalización del contrato de prestación de servicios ascienden a la suma de **VEITITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE ($23.200.000),** pagaderos de la siguiente manera: Mediante ocho (08) actas mensuales vencidas por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000)** cada una.

TIEMPO A EJECUTARSE EL CONTRATO

La presente propuesta será por el plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio del respectivo contrato.

FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en la siguiente forma: Mediante ocho (08) actas mensuales vencidas por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000)** cada una, previa presentación del informe de actividades aprobado por el supervisor, Factura de venta, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y demás condiciones previstas por la ley.

Atte.

ELIZABETH SILVA DE SALAZAR
C.C. N° 37.886.526 de San Gil
RL SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC
Nit 830130670-3

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/01/2026 - 10:27:27
Recibo No. 12361817, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HSO82FFEED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
Sigla:	ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC
Nit:	830130670-3
Domicilio principal:	San Gil

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-509877-44
Fecha de inscripción:	28 de Marzo de 2012
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 9 # 10 - 65 OFICINA 202
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico:	integrados.es@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3123658327
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 9 # 10 - 65 OFICINA 202
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico de notificación:	integrados.es@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3123658327
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia No 3200381412055582100 del 23 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria de Bogota D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2012, con el No 136 del libro III, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada ESA SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CUYA SIGLA ES ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economia Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Que por certificado de existencia y representacion legal del 2012/02/23 de la superintendencia de la economia solidaria, antes citado consta: Objeto social: Generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, el objeto del acuerdo cooperativo es de prestar servicios mediante la forma de trabajo asociado en procura del desarrollo socioeconómico de sus asociados y de la comunidad en general, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, mediante la aplicación y la práctica de los principios y normas cooperativas. Procesos y subprocesos administrativos: Servicios profesionels administrativos, mensajeria, organizacion de eventos, facturaciopn y cobro, revision y mantenimiento de equipos de oficina asi como la administración de areas comerciales, productivas y de servicios de las empresas e instituciones con las que pueda contratar. Procesos y subprocesos operacionales: El cuidado, proteccion organizacion y desarrollo de zonas recreativas, deportivas, culturales de esparcimiento areas comunes, redes ambientales, jardines, lugares de interes turistico y ecologico, cafeterias, bares, comedores y restaurantes, trabajando ademas en la organizacion de vacaciones recreativas y actividades deportivas culturales y gastronomicas para atraer el acceso del publico en general hacia estas zonas. El mantenimiento, reparacion edificacion de instalaciones e infraestructuras domiciliarias la reparacion y mantenimiento de servicios publicos de vias y redes urbanas el tratamiento y potabilizacion del

agua y la oferta de servicios electricos y de plomeria. El aseo tecnico de edificios y oficinas y el saneamiento limpieza y lavado de zonas comunies y domiciliarias de caracter comercial, institucional y habitacional.

PATRIMONIO

No reportó

REPRESENTACIÓN LEGAL

Que por certificado de existencia y representacion legal del 2012/02/23 de la superintendencia de la economia solidaria, antes citado consta: Representante legal: Que la representación legal esta en cabeza de las siguientes personas nombradas por asamblea general de asociados principal y suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Que por certificado de existencia y representacion legal del 2012/02/23 de la superintendencia de la economia solidaria, antes citado consta: Funciones del representante legal: 1. Representar legal y jurídicamente a la cooperativa. 2. Organizar y dirigir la entidad y el personal de empleados, de acuerdo con la ley, los estatutos, los reglamentos de la cooperativa. 3. Prestación de servicios. 4. Dirigir la ejecución de todas las operaciones de la cooperativa de acuerdo con los objetivos sociales las leyes, reglamentaciones resoluciones del consejo de administración y poderes que se le hayan conferido. 5. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y el consejo de desarrollo de los planes programas y proyectos, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 6. Atender las relaciones públicas de la cooperativa en espacial con las entidades del sector oficial del sector financiero, del sector privado y en general y de los demás sectores. 7. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración y de la asamblea general. 8. Celebrar previa autorización del consejo de administración los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles cuando el monto de los contratos exceda dejas facultades otorgadas. 9. Procurar que los afiliados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos. 10. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 11. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de la cooperativa de acuerdo con los presupuestos y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el consejo de administración y remover a los empleados de conformidad con el presupuesto y la planta de personal aprobados por el consejo los reglamentos especiales, con sujeción a las normas laborales vigentes y aplicar ordenar las sanciones disciplinadas a quienes hayan lugar de

---

conformidad con las disposiciones legales. 12. Gestionar el cobro de las sumas adeudadas a la cooperativa. 13. Efectuar cobros y pagos. 14. Controlar el vencimiento de documentos, títulos valores, pólizas de seguros etc. Para disponer su pago o renovación según corresponda. 15. Presentar al consejo de administración para su estudio y aprobación el proyecto de presupuesto de rentas y gastos anualmente. 16. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa y firmar los cheques en asocio con el tesorero. 17. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor será autorizado por el consejo de administración. 18. Firmar los contratos y hacer cumplir las clausulas estipuladas en los mismos. 19. Supervisar el trabajo de los empleados de la entidad. 20. Proyectar para el estudio y aprobación del consejo de administración los contratos y operaciones en que tenga interés la cooperativa. 21. Supervisar el estado de caja y cuidar para que mantengan con seguridad los bienes de la cooperativa. 22. Presentar al consejo de administración mensualmente los informes y balances que se requieran para su conocimiento, relativos al funcionamiento de la cooperativa. 23. Presentar al consejo de administración y a la asamblea general. 24. Desempeñar todas las funciones relacionadas con el proceso administrativo de la cooperativa, en cuanto a planeación, dirección, ejecución, organización, control y evaluación. 25. Mantener un trabajo interdisciplinario con el consejo de administración y sus respectivos comités. 26. Las demás que le asignen la asamblea y el consejo de acuerdo con las leyes, estatuto y reglamentos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificado de existencia No 3200381412055582100 del 23 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria inscrita en esta cámara de comercio el 28 de Marzo de 2012 con el No 136 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	SILVA DE SALAZAR ELIZABETH	C.C. 37886526
SUPLENTE	SALAZAR SILVA JAIME RONALD	C.C. 80168824

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Certificado de existencia No 3200381412055582100 del 23 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria inscrita en esta camara de comercio el 28 de Marzo de 2012 con el No 136 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SALAZAR MORENO JAIME CECIT	C.C. No 91065899
ARIAS ROSA DELIA	C.C. No 28373194
SANTOS RAMIREZ GINA	C.C. No 27896988

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ MANZANARES DIANA LUCIA	C.C. No 39752237
SALAZAR JAIME RONALD	C.C. No 80168824
SALAZAR DANY MARIA	C.C. No 37887420

REVISORES FISCALES

Por Certificado de existencia No 3200381412055582100 del 23 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2012 con el No 136 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DELGADO GRANADOS ALBA CLEMENCIA	C.C 37888708
REVISOR FISCAL SUPLENTE	REMOLINA REMOLINA GLORIA ISABEL	C.C 37889962

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020.
Actividad secundaria Código CIIU: 6920.
Otras actividades Código CIIU: 4210.

Otras actividades Código CIIU: 9329.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $8.395.901.154

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/01/2026 - 10:27:27
Recibo No. 12361817, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HSO82FFEED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 167 DEL VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER Y SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC" Nit. 830130670 – 3

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA APOYAR, ANALIZAR Y ASESORAR EL AREA DE PRESUPUESTO DE LA SECCION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER".
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC"
NIT	830130670 – 3
R/L	ELIZABETH SILVA DE SALAZAR
IDENTIFICACIÓN	37.886.526 DE SAN GIL, SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OIBA
SUPERVISOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL AREA DE PRESUPUESTO
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/TE ($18.900.000)
PLAZO	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

ELKIN ALFONSO REYES PLATA, mayor de edad, domiciliado en Oiba Santander, identificado con cédula de ciudadanía número 91.517.580 expedida en Bucaramanga, Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Oiba Santander, con Nit. 890.210.948-7, en calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas especialmente en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Acuerdo Municipal No. 019 de 30 de junio de 2016, en adelante la **"ENTIDAD"**, por una parte; y por la otra **Elizabeth Silva de Salazar,** titular del documento de identidad No. 37.886.526 de San Gil, Santander, en nombre y representación legal de la empresa "**SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO" "ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC**" con Nit. 830130670 – 3, en adelante el "**CONTRATISTA**", y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas las siguientes consideraciones: 1) Que así es la misión del Municipio de OIBA – Santander, "como entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, trabaja por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, administrando los asuntos municipales y prestando los servicios públicos que determine la Ley, ordenando el desarrollo del territorio y la construcción de las obras que demande el progreso municipal, promoviendo la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificando el desarrollo económico social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionando las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley, velando por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente de conformidad con la ley, promoviendo el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio, y haciendo cuanto adelantar por sí mismo en subsidio de otras entidades

territoriales, mientras éstas proveen lo necesario". 2) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios previos se estableció de manera puntual la necesidad del servicio a satisfacer, enmarcada la misma al interior de proceso de planeación estratégica en el cual se definió de manera precisa no solo dicha necesidad, sino también los recursos con los cuales se cubrirá la contratación y el plazo dentro del cual se habrá de producir dicha satisfacción. 3) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de 2015, reafirmó la autorización para efectuar contratos bajo la modalidad de contratación directa en los casos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. 4) Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. 5) Que una vez revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones y competencias laborales, se concluyó que se carece de la totalidad de empleados que puedan brindar un apoyo profesional y técnico en las labores misionales e institucionales que se deben adelantar. 6) Que todas las entidades territoriales deben establecer en un solo cuerpo jurídico las normas sustanciales y procedimentales que regulan los tributos administrados por la entidad, conformando así el Estatuto de rentas Municipal, sin embargo, en la actualidad el Municipio de Oiba posee un estatuto de rentas que data del año 2008 aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal No 049 de ese año, lo que demuestra que actualmente se encuentra desactualizado con relación a las normas tributarias expedidas durante los últimos años, siendo necesario realizar un diagnóstico de la situación actual de los estatutos y su posterior actualización conforme a la normatividad vigente. 7) Que dentro del presente contrato, existe certificación en donde consta que **NO** existe personal de planta suficiente para realizar las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, así mismo se han revisado las condiciones de idoneidad y condiciones técnicas exigidas en los estudios previos para la contratación de este tipo de servicios. 8) Que el contratista demostró la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto del presente contrato. 9) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024. 10) Que existe disponibilidad presupuestal para asumir este compromiso con cargo al actual presupuesto general de rentas y gastos.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los documentos del contrato. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades

Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto del presente contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

EL CONTRATISTA, de manera independiente y de su libre espontaneidad, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto del presente contrato y, sin que exista subordinación ni dependencia de ningún orden ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, se obliga a la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA APOYAR, ANALIZAR Y ASESORAR EL AREA DE PRESUPUESTO DE LA SECCION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER".**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Revisar y definir los usos presupuestales para el registro de las respectivas obligaciones presupuestales.
2	Apoyo en la revisión de auxiliares por terceros y rubro de gastos Vs registro de retenciones actualizado para determinar posibles ajustes contables.
3	Revisar y verificar los documentos necesarios para el proceso de pagos de contratistas, proveedores, cooperantes, y demás terceros, que cumplan con los requisitos establecidos en el proceso del área de presupuesto, así como también realizar el respectivo seguimiento a los documentos que se tengan en revisión.
4	Revisar y analizar el archivo de registro de retenciones vs auxiliares por tercero de gastos para la expedición de los certificados de retefuente, reteica, Reteiva, etc.
5	Apoyar en la elaboración y organización del archivo presupuestal y contable, con sus correspondientes comprobantes y registros físicos.
6	Apoyar en la elaboración de las actas de reunión y de las mesas de trabajo llevadas a cabo en el área de presupuesto.
7	Apoyar en las demás actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato.

Cláusula 4 – Informes

El Contratista deberá presentar informes mensuales de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/TE ($18.900.000)** lo cual incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 202505260003 del 26/05/2025.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en la siguiente forma: Mediante siete (07) actas parciales mensuales por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000)** cada una, previa presentación del informe de actividades aprobado por el supervisor, Factura de venta, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y demás condiciones previstas por la ley.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de OIBA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 – Plazo

El plazo de ejecución será de **SIETE (07) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista

8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.
8.2. Recibir respuesta oportuna a las comunicaciones que remita al contratante.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada;
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta;
6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
8. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes;
9. Aceptar la supervisión por parte del Municipio;
10. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato;
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
3. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;

5. El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio
6. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.

Cláusula 11 – Responsabilidad

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE OIBA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 13 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 14 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

EL MUNICIPIO DEL OIBA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 15 – Caducidad

EL MUNICIPIO DE OIBA, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 16 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL MUNICIPIO DE OIBA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

a) Por no entregar o demorar la entrega de los servicios derivados del contrato, el 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso.
b) Por no cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos, 0.1% del valor del contrato.
c) Incumplimiento en las obligaciones del contrato, hasta el 5% del valor del contrato, aplicado en multas sucesivas diarias del 0.5% hasta que cese el cumplimiento.

El valor de las multas no puede exceder 5% del valor total del contrato.

Cláusula 17 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO DE OIBA,** a título de indemnización, una suma equivalente a cinco (5%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO DE OIBA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

En concordancia con el análisis realizado en los estudios previos del presente contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE OIBA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE OIBA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO DE OIBA.**

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO DE OIBA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE OIBA** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **EL MUNICIPIO DE OIBA** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE OIBA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD MAS CERCANA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga **EL CENTRO DE CONCILIACIÓN**, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 24 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE **MUNICIPIO DEL OIBA** Nombre: Elkin Alfonso Reyes Plata Cargo: **ALCALDE MUNICIPAL** Dirección: carrera 7 # 12-81 Correo electrónico: secretariageneralydegobierno@oiba-santander.gov.co	**CONTRATISTA** **Nombre:** SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC" Nit. 830130670 – 3 R.L. Elizabeth Silva de Salazar Dirección: carrera 9 # 8 – 59 Oficina 205, San Gil, Santander. Tel. 3123658327 Correo electrónico: integrados.es@hotmail.com

Cláusula 25 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL AREA DE PRESUPUESTO.**

Cláusula 26 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
27.1. Los estudios previos.
27.2. La oferta presentada por el Contratista.
27.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 – Apoyo en la respuesta requerimientos de los entes de control

El contratista se compromete a apoyar y acompañar a la entidad contratante a dar respuesta a los diferentes requerimientos que sean necesarios y de su área de competencia, con el fin de cumplir, con las solicitudes o peticiones de los diferentes órganos de control o vigilancia, asi como aportar las pruebas que por el desarrollo de su trabajo se encuentren a su alcance para la debida defensa técnica del municipio en los procesos judiciales y extrajudiciales donde sea parte.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29 - domicilio contractual

El domicilio contractual es el municipio de OIBA – Santander.

Para constancia se firma en Oiba, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025.

EL CONTRATANTE;

ELKIN ALFONSO REYES PLATA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA;

ELIZABETH SILVA DE SALAZAR
C.C. N° 37.886.526 de San Gil, Santander,
R.L. "SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO" "ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC"
Nit. 830130670 – 3

Proyecto: Esa Servicios Integrados / contratista
Aprobó: ELKIN ALFONSO REYES PLATA / Alcalde Municipal

ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.
NIT. 830130670-3

PODER DE AUTORIZACION PARA LEGALIZAR CONTRATO

Poder de Autorización:

- Como Representante Legal en el cual actúa como Gerente de nuestra Cooperativa y se encuentra facultado por la Junta Directiva para representar legalmente, jurídicamente y celebrar contratos hasta un monto de 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- No estamos impedidos por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar por las establecidas en la Constitución Política y en la ley 80 de 1993 con la firma de la propuesta declaramos bajo juramento y bajo nuestra responsabilidad que no nos hallamos incursos en ninguna causal de inhabilidad prevista en la ley.
- Estamos en paz y a salvo con los aportes al sistemas de seguridad social y con los aportes parafiscales.
- Tenemos capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato conforme a su naturaleza jurídica y legal.
- Acreditamos que para esta convocatoria tenemos los contratos suficientes en el suministro de personal asociado según la necesidad y los servicios solicitados.

Atentamente,

JAIME CECIT SALAZAR MORENO
C.C. 91.065.899
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION

ROSADELIA ARIAS
C.C. 28.373.194
VICEPRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION

GINA SANTOS RAMIREZ
C.C. 27.896.988
SECRETARIA CONSEJO DE ADMINISTRACION

ELIZABETH SILVA DE SALAZAR
C.C. 37.886.526 de San Gil
REPRESENTANTE LEGAL ESA O.C.

ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.
NIT. 830130670-3

PODER DE AUTORIZACION PARA LEGALIZAR CONTRATO

Poder de Autorización:

- Como Representante Legal en el cual actúa como Gerente de nuestra Cooperativa y se encuentra facultado por la Junta Directiva para representar legalmente, jurídicamente y celebrar contratos hasta un monto de 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- No estamos impedidos por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar por las establecidas en la Constitución Política y en la ley 80 de 1993 con la firma de la propuesta declaramos bajo juramento y bajo nuestra responsabilidad que no nos hallamos incursos en ninguna causal de inhabilidad prevista en la ley.
- Estamos en paz y a salvo con los aportes al sistemas de seguridad social y con los aportes parafiscales.
- Tenemos capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato conforme a su naturaleza jurídica y legal.
- Acreditamos que para esta convocatoria tenemos los contratos suficientes en el suministro de personal asociado según la necesidad y los servicios solicitados.

Atentamente,

JAIME CECIT SALAZAR MORENO
C.C. 91.065.899
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION

ROSADELIA ARIAS
C.C. 28.373.194
VICEPRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION

GINA SANTOS RAMIREZ
C.C. 27.896.988
SECRETARIA CONSEJO DE ADMINISTRACION

ELIZABETH SILVA DE SALAZAR
C.C. 37.886.526 de San Gil
REPRESENTANTE LEGAL ESA O.C.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Silva	de Salazar	Elizabeth

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 37886526	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 18 MES 06 AÑO 1957

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO SAN GIL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO SAN GIL

TELÉFONO 7243359 EMAIL integrados.es@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD SIN DEFINIR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	10	*Año*	2003	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE SAN JOSE DE FLORIAN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIAN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3114753347	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 4 3 06						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19	8

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 15 de mayo de 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

SIGLA: ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C. | NIT No. 830,130,670-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [X] ¿CUÁL? NACIONAL

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: SAN GIL | DIRECCIÓN: CARRERA 9 No. 10-78

TELÉFONOS: 7 2 4 0 8 6 4 | FAX: 7 2 4 0 8 6 4 | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PRESTACION DE SERVICIOS	2 ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE EVENTOS EN GENERAL
3 SERVICIOS GENERALES	4 CAPACITACION EN TODAS LAS AREAS
5 OBRA PUBLICA Y CIVIL EN GENERAL	6 SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TODAS LAS AREAS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	X		6132568	DICIEMBRE 21 DE 2024	22.500.000,00
MUNICIPIO DE SIMACOTA	X		7261507	SEPTIEMBRE 05 DE 2023	24.000.000,00
MUNICIPIO DE VILLANUEVA	X		7166138	DICIEMBRE 28 DE 2017	63.840.000,00
MUNICIPIO DE JESUS MARIA	X		7569704	ENERO 30 DE 2017	42.000.000,00
MUNICIPIO DE LEBRIJA	X		7173285	SEPTIEMBRE 08 DE 2023	90.000.000,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: SILVA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): SALAZAR | NOMBRES: ELIZABETH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 37,886,526 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 4,076,839,800

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: ENERO 02 DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA: SAN GIL, ENERO 02 DE 2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.886.526**

SILVA De SALAZAR

APELLIDOS

ELIZABETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1957**

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-SEP-1977 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2708200-00175736-F-0037886526-20090907 **0015**783325A 1 26998678

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-10-01 16:41

Razón social
SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - ESA O.C.

NIT		DV	
	830130670		3

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS MENSAJERIA ORGANIZACION DE EVENTOS FACTURACION Y COBRO REVISION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA ASI COMO LA ADMINISTRACIÓN DE AREAS COMERCIALES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES CON LAS QUE PUEDA CONTRATAR. PROCESOS Y SUBPROCESOS OPERACIONALES EL CUIDADO PROTECCION ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ZONAS RECREATIVAS DEPORTIVAS CULTURALES DE ESPARCIMIENTO AREAS COMUNES REDES AMBIENTALES JARDINES LUGARES DE INTERES TURISTICO Y ECOLOGICO CAFETERIAS BARES COMEDORES Y RESTAURANTES TRABAJANDO ADEMAS EN LA ORGANIZACION DE VACACIONES RECREATIVAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS CULTURALES Y GASTRONOMICAS PARA ATRAER EL ACCESO DEL PUBLICO EN GENERAL HACIA ESTAS ZONAS EL MANTENIMIENTO REPARACION EDIFICACION DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DOMICILIARIAS LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIAS Y REDES URBANAS EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACION DEL AGUA Y LA OFERTA DE SERVICIOS ELECTRICOS Y DE PLOMERIA EL ASEO TECNICO DE EDIFICIOS Y OFICINAS Y EL SANEAMIENTO LIMPIEZA Y LAVADO DE ZONAS COMUNES Y DOMICILIARIAS DE CARACTER COMERCIAL INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ELIZABETH		SILVA	DE SALAZAR

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	37886526

Lugar de nacimiento del representante legal

País: COLOMBIA | Departamento: SANTANDER | Municipio: SAN GIL

Lugar de domicilio del representante legal

País: COLOMBIA | Departamento: SANTANDER | Municipio: SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: ALCALDIA DE AGUADA SANTANDER

Lugar de sede

País: COLOMBIA | Departamento: SANTANDER | Municipio: AGUADA

Dirección: ["Carrera 2 No. 2-14"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$8.873.597.000,00
Ingresos no operacionales	$6.826.000,00
Otros	$0,00
TOTAL	$8.880.423.000,00

Las cuentas bancarias de SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$628.339.796,00

Los bienes patrimoniales de SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$20.669.704,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO a la fecha son:

Concepto	Saldo
CUENTAS POR PAGAR	$446.624.732,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024 — 2a. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117619579453

(415)7707212483984(8020) 0001117619579453 3

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT): 830130670 — 6. DV: 3

7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social: SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

12. Cód. Direcc. Seccional: 4 — 24. Actividad económica principal: 4 4 2 1 0

Corrección: ☐ — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior

Datos informativos — 32. Total costos y gastos de nómina: 102,972,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 7,967,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, caja de compensación: 4,212,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	621,622,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	882,631,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANEXOS	42	20,670,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	1,524,923,000
Pasivos	45	471,252,000
Total patrimonio líquido	46	1,053,671,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	8,873,597,000
Ingresos financieros	48	6,826,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no nacionales en Colombia a año 2016 y antes de colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales de residentes fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas, por personas naturales de residentes fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas del no artículo 240 o 245 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (CP y residentes extranjeros - dividendos generados a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de empresas calificadas como megainversionistas (artículo 4° Ley 1607 de 2012)	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	8,880,423,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	477,696,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	8,402,727,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	143,546,000
Gastos de distribución y ventas	64	7,999,750,000
Gastos financieros	65	30,637,000
Otros gastos y deducciones	66	167,784,000
Total costos y gastos deducibles	67	8,341,717,000

ZOMAC (ZESE)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	61,010,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	61,010,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	61,010,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	12,202,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones con tarifa de 10% año 2020 y al 20% año 2021 y siguientes (base casilla 84)	86	0
De dividendos y participaciones gravados a la tarifa del artículo 245 E.T. (base casilla 84)	87	0
De dividendos y participaciones gravados a la tarifa del 20% (base casilla 84)	88	0
De dividendos y participaciones gravados a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 84)	89	0
De dividendos y participaciones gravados a la tarifa del 33% (base casilla 84)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	12,202,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicional)	94	12,202,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicional)	96	12,202,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	12,202,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones: Autorretenciones	105	0
Retenciones: Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	107	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	12,202,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	12,202,000
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto cargado por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	117	0

961. Cód. Representación: ☐

Firma del declarante o de quien lo representa

962. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 964. Con salvedades: ☐

963. No. Tarjeta profesional

2025397441848 5

967. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN 2025-05-20 / 10:43:06 AM

Pagado

980. Pago total $: 0

990. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900295361103

RECIBIDO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No

4A9AF889E8C8240

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público ALBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 37868708 de SAN GIL (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 70873-T Se encuentra vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

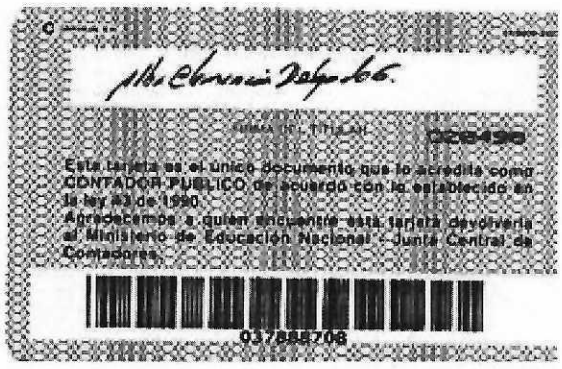
Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición

DIRECTOR GENERAL

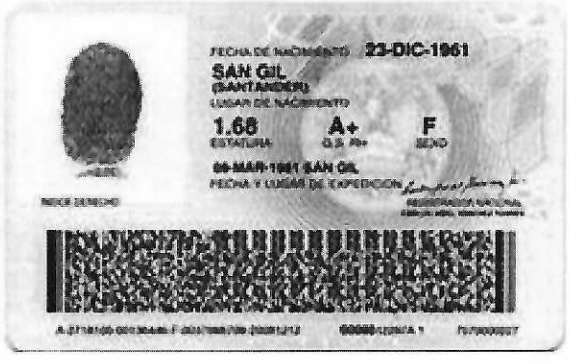
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 8 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número de certificado









Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-10-01 16:41

Razón social
SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - ESA O.C.

NIT		DV	
	830130670		3

Lugar de ubicación					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Clase de entidad	
	Organismos no gubernamentales
Si es otra, cual?	

Actúa en carácter de Representante Legal	Sí		No	X

Servicios de la entidad:
SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS MENSAJERIA ORGANIZACION DE EVENTOS FACTURACION Y COBRO REVISION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA ASI COMO LA ADMINISTRACIÓN DE AREAS COMERCIALES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES CON LAS QUE PUEDA CONTRATAR. PROCESOS Y SUBPROCESOS OPERACIONALES EL CUIDADO PROTECCION ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ZONAS RECREATIVAS DEPORTIVAS CULTURALES DE ESPARCIMIENTO AREAS COMUNES REDES AMBIENTALES JARDINES LUGARES DE INTERES TURISTICO Y ECOLOGICO CAFETERIAS BARES COMEDORES Y RESTAURANTES TRABAJANDO ADEMAS EN LA ORGANIZACION DE VACACIONES RECREATIVAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS CULTURALES Y GASTRONOMICAS PARA ATRAER EL ACCESO DEL PUBLICO EN GENERAL HACIA ESTAS ZONAS EL MANTENIMIENTO REPARACION EDIFICACION DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DOMICILIARIAS LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIAS Y REDES URBANAS EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACION DEL AGUA Y LA OFERTA DE SERVICIOS ELECTRICOS Y DE PLOMERIA EL ASEO TECNICO DE EDIFICIOS Y OFICINAS Y EL SANEAMIENTO LIMPIEZA Y LAVADO DE ZONAS COMUNES Y DOMICILIARIAS DE CARACTER COMERCIAL INSTITUCIONAL Y HABITACIONAL

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ELIZABETH		SILVA	DE SALAZAR

Documento de identificación del representante legal			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	37886526

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE AGUADA SANTANDER

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	AGUADA

Dirección	["Carrera 2 No. 2-14"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$8.873.597.000,00
Ingresos no operacionales	$6.826.000,00
Otros	$0,00
TOTAL	$8.880.423.000,00

Las cuentas bancarias de SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$628.339.796,00

Los bienes patrimoniales de SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$20.669.704,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO a la fecha son:

Concepto	Saldo
CUENTAS POR PAGAR	$446.624.732,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SERVICIO INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.
NIT. 830130670-3

Oiba, enero de 2026.

SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL
OIBA SANTANDER

REF: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES -CONFLICTO DE INTERESES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que **no estoy en curso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni conozco circunstancia alguna que implique conflicto de intereses,** conforme a las normas mencionadas anteriormente.

ELIZABETH SILVA DE SALAZAR
C.C. N° 37.886.526 de San Gil
RL SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC
Nit 830130670-3

ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.
NIT. 830130670-3

San Gil, enero de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE OIBA
Santander

Yo, **ALBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS** identificada con cedula de ciudadanía número 37.888.708 de San Gil y TP 70873-T actuando en calidad de Revisor Fiscal de **ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C. con NIT. 830.130.670-3, *CERTIFICO*** que la COOPERATIVA se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos Seis (6) meses y a la fecha, de acuerdo a la ley 789 de 2002.

Atentamente,

ALBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS
37.888.708 DE SAN GIL
T.P. 70873-T

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287334485

PIB
10:03:13

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESA SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CUYA SIG identificado(a) con NIT número 8301306703:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287335342

PIB
10:08:23

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIZABETH SILVA SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37886526:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 09:53:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301306703
Código de Verificación	830130670326010209532 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:06 AM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37886526**

Apellidos y Nombres: **SILVA DE SALAZAR ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 09:57:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37886526
Código de Verificación	37886526260102095704

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 10:13:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37886526** y Nombre: **ELIZABETH SILVA SALAZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131578139** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37886526 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2026 10:49 AM

Código Verificación: **S35QGK7WPA**

Válida hasta: **02/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:10 horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37886526,** Apellidos y Nombres **SILVA DE SALAZAR ELIZABETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.**, con NIT **830130670-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14900279469

(415)7707212489984(8020) 000001490027946 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 0 6 7 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CR 9 10 65 OF 202

42. Correo electrónico integrados.es@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 6 5 8 3 2 7	3 1 8 5 0 2 1 4 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 1 0 3 0 1	6 9 2 0	2 0 2 1 0 3 0 1	4 2 1 0	9 3 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SILVA DE SALAZAR ELIZABETH
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14900279469

(415)7707212489984(8020) 000001490027946 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 0 6 7 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	1	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 1	
73. Fecha	2 0 0 3 1 0 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 3 1 1 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 2 1 2 0 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 1 0 3 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Economía Solidaria 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14900279469

(415)7707212489984(8020) 000001490027946 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 0 6 7 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 3 1 1 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 8 8 6 5 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SILVA	DE SALAZAR	ELIZABETH	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 3 1 1 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 1 6 8 8 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	SILVA	JAIME	RONALD

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14900279469

(415)7707212489984(8020) 000001490027946 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 0 6 7 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 6 8 8 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR	SILVA	JAIME	RONALD

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 3 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 7 8 7 1 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERRO	BELTRAN	MARTHA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 0 3 0	2 0 0 8 0 3 3 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 8 8 6 5 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SILVA	DE SALAZAR	ELIZABETH	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 0 3 0	2 0 0 8 0 3 3 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 0 6 5 8 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR	MORENO	JAIME	CECIT

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 3 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 3 7 3 1 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	SANCHEZ	ROSA	DELIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 3 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14900279469

(415)7707212489984(8020) 000001490027946 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 0 6 7 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 7 8 9 6 9 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANTOS	RAMIREZ	GINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 3 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 7 5 2 2 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	MANZANARES	DIANA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 3 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 8 8 7 4 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR	MORENO	DANY	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 3 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14900279469

(415)7707212489984(8020) 000001490027946 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 3 0 6 7 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 8 8 8 7 0 8		7 0 8 7 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DELGADO	GRANADOS	ALBA	CLEMENCIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 | 0 2 | 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 8 8 9 9 6 2		7 2 2 6 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
REMOLINA	REMOLINA	GLORIA	ISABEL

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 | 0 2 | 2 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PINZON VARGAS SALUD OCUPACIONAL
Nit: 1098769691-8
Dirección: **Calle 11 # 10 26 consultorio 206**
Tel: **607 7243269 - Cel: 312 397 5030**
Email: **pinzon.vargas.2021@gmaila.com**
Web: **www.sangilsaludocupacional.com**
San Gil - Santander



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 22.640

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
11 DÍA	01 MES	2024 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULAR

Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
SILVA DE SALAZAR ELIZABETH	FEMENINO	66 AÑOS 6 MESES 23 DÍAS	CC (Tipo)	37886526 (Número)

Cargo
GERENTE GENERAL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EN SUS RIESGOS LABORALES ENFATIZAR EN LA ADOPCIÓN DE ADECUADAS POSTURAS ERGONÓMICAS.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

SEBASTIAN PINZON VARGAS

Firma: _____

Nombre: PINZON VARGAS SEBASTIAN

R. M.: 1098769691 L.S.O.: 0596

Código de Seguridad
M1457S1Y22640

Aspirante o Trabajador

Firma: _____

Nombre: SILVA DE SALAZAR ELIZABETH

CC: 37886526

	RESOLUCIÓN 00596	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que SEBASTIÁN PINZÓN VARGAS, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098769691, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: SEBASTIÁN PINZÓN VARGAS. MEDICINA - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098769691, en las áreas de Medicina, en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga a los 02 FEB 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona v – Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOG
Proyectó: Elkin Uribe – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

ESA SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO AS identificado(a) con N 830.130.670-3 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de ahorros, número 060427052012 desde 11/03/2004

Se expide esta certificación el día 25/10/2024

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Hoja de Vida



Juan David Jerez Niño

Información Personal

Nombre	:	**JUAN DAVID**
Apellidos	:	**JEREZ NIÑO**
Fecha de Nacimiento	:	Junio 18 de 1990
Lugar de Nacimiento	:	Oiba Santander
Cédula de Ciudadanía	:	1.104.069.393 Oiba
Estado civil	:	Soltero
Dirección Residencia	:	Carrera 7 N° 5-30 Barrio el Retiro
Celular	:	316 342 6460
Ciudad	:	Oiba - Santander
Profesión	:	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Correo	:	juanje0618@hotmail.com

Perfil Profesional

Responsabilidad, cumplimiento y disciplina en las tareas asignadas. Excelentes relaciones personales, destreza para la realización de trabajo en equipo, liderazgo, persistencia y orientación de resultados.

Dispuesto a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo a su empresa para formar parte del cumplimiento de metas planteadas en su misión.

Formación Académica

- **Primarios**
  Escuela Normal Superior
  Oiba
  Año 2003

- **Secundarios**
  Escuela Normal Superior
  Oiba
  Bachiller académico con Profundización en Educación
  Año 2009.

- **Universitarios**
  Universidad Libre seccional socorro
  Socorro
  Administrador de Empresas
  Año 2016

- **Seminarios y Otros**

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO. Congreso de mercados marketing electrónico. 2010. Mayo 28 y 29.

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO. Neuro Marketing y comercio electrónico. Mayo 20 y 21 2011.

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO. Curso de barista, preparación de bebidas a base de café.

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO. VIII congreso Internacional de mercados, 1 , 2, y 3 de Octubre de 2013.

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO. VII Congreso Internacional de mercados. Mayo 10 y 11 de 2012.

Experiencia Laboral

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA
Cargo: Conductor
Tiempo laborado: 10 Mayo de 2019 hasta la fecha
Oiba, Santander

PERSONERIA DE BUCARAMANGA
Cargo: Contratista
Tiempo laborado: 20 Febrero de 2023 hasta 25 Diciembre de 2023
Bucaramanga, Santander

EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S
Cargo: Director Operativo
Tiempo laborado: 30 Septiembre de 2019 hasta 24 Mayo de 2022
Oiba, Santander

BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
Cargo: Auxiliar Administrativo
Tiempo Laborado: 04 septiembre de 2018 hasta 17 enero de 2019
Bogotá DC

SURTIFRUVER DEL VALLE
Cargo: Auxiliar Administrativo y Supervisor
Tiempo Laborado: 18 agosto de 2017 hasta 17 agosto de 2018
Valledupar, Cesar

CORPORACION BOLIVARIANA DEL VALLE
Cargo: Administrador de Institución Educativa
Tiempo Laborado: Abril de 2016 hasta 05 Abril de 2017
Santiago Cali

Referencias Laborales

- ✓ **SRA. DIANA FONSECA TAPIAS**
  Coordinadora Gestión Humana
  Tel. 301 6075315
  Cesar Valledupar

- ✓ **SRA. ADELA GUALDRON**
  Rectora
  Cel. 6680733
  Santiago de Cali

Referencias Personales

- ✓ **SRA. LINA MARÍA CHAMBUETA**
  Rectora
  Cel. 321 469 8701
  Cali Valle

- ✓ **SRA. MARTHA LUCIA GARNICA**
  Gerente Bancaria
  Cel 316 296 2257
  Bogotá DC

- ✓ **SRA. MARIA SILVA RUIZ**
  Contador Publico
  Cel. 318 502 1302
  Oiba

Juan David Jerez Niño

JUAN DAVID JEREZ NIÑO
CC Nº 1.104.069.393 OIBA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

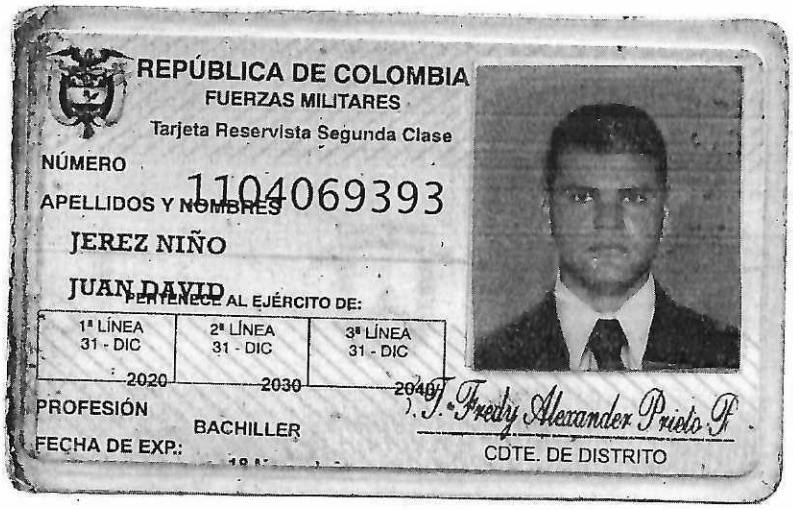
NUMERO 1.104.069.393
JEREZ NIÑO
APELLIDOS
JUAN DAVID
NOMBRES

Juan David Jerez Niño
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1990
OIBA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 ESTATURA
O+ G.S RH
M SEXO
04-AGO-2008 OIBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

P-2714500-00160335-M-1104069393-20080626 0012848660A 1 27039997



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1104069393

APELLIDOS Y NOMBRES
JEREZ NIÑO
JUAN DAVID

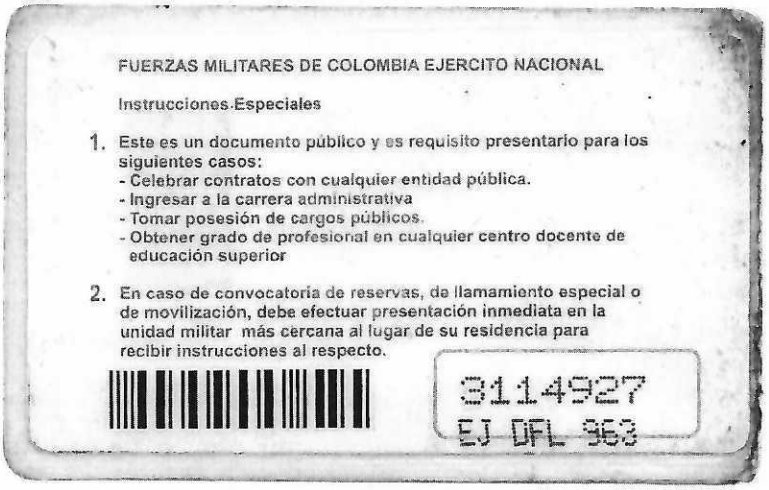
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2020	2030	2040

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.:

J. Fredy Alexander Prieto P.
CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3114927
EJ DFL 963

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1104069393

NOMBRE

JUAN DAVID JEREZ NIÑO

FECHA DE NACIMIENTO

18-06-1990

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

11-03-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL DE OIBA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	18-10-2026	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	11-03-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	11-03-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01008722760

La República de Colombia
y en su nombre la

Escuela Normal Superior Oiba

Oiba - Santander

Aprobada oficialmente por la Secretaría de Educación de Santander, según Resoluciones No. 1232 de Octubre 28 de 1999 y 06649 del 9 de Junio de 2009 y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional según Decreto 4790 del 19 de Diciembre de 2008.

Confiere a

Juan David Jerez Niño

Identificado(a) con C.C. No. 1.104.069.393 Expedida en Oiba

El Título de

Bachiller Académico

Con Profundización en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes contemplados en el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela.

Rectora,

María Inés Amado Ardila

Secretaria,

Gladys Yaneth Torres Arce

Aprobado en el Control Interno del plantel Libro No. 02 Folio No. 54 Diploma No. 32

Dado en Oiba, Santander a 1 de Diciembre de 2009

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 expedido por el MEN

Se adjunta y anulan estampillas por valor de $ 9.900

Arismar

Acta de Grado No. **316**
Folio No. **316**

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Socorro siendo las 9:00 am del día 19 del mes agosto del año 2016, se reunieron los Doctores NELSON OMAR MANCILLA MEDINA, Rector Seccional, MARTHA XIMENA RIVERA FRANCO, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y GLORIA PATRICIA TAMAYO ALCANTARA, Secretario Académico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 del 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10° del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: JEREZ NIÑO JUAN DAVID, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1104069393 de Oiba, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al título de: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): JEREZ NIÑO JUAN DAVID, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Socorro, a los 19 días del mes agosto del año 2016.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Juan David Jerez Niño

C.C. No. 1104069393 de Oiba

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Administrador de Empresas

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector

CI 145113



CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas

Integridad, Servicio y Excelencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

T.P. 101264

JUAN DAVID
JEREZ NIÑO

CC 1104069393 OIBA

Universidad LIBRE

Título ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Título 19/08/2016

102220



La presente tarjeta se expide en virtud de la Resolución No. 29 del 31/07/17

Presidenta

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

Universidad Libre
Seccional Socorro

Certifica que:

JUAN DAVID JEREZ

Participó en el V Congreso de Mercados Marketing Electrónico,
Realizado el 28 y 29 de Mayo de 2010

Nelson Omar Mancilla Medina
Presidente, Rector – Seccional

Martha Ximena Rivera Franco
Decana, Ciencias Administrativas y Contables



UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL SOCORRO

Certifica Que

JUAN DAVID JEREZ N.

Participó en el VI Congreso Internacional de Mercados
"NEURO MARKETING Y COMERCIO ELECTRÓNICO"
el 20 y 21 de mayo de 2011

Dr. NELSON OMAR MANCILLA MEDINA
PRESIDENTE - RECTOR

TILCIA GALEANO MOGOLLÓN
COORDINADORA PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL SOCORRO

CONGRESO INTERNACIONAL FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Certifica que:

JEREZ NIÑO JUAN DAVID
C.C. 1104069393

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE MERCADOS
"Estrategias competitivas de mercadeo internacional"
Efectuado en El Socorro, Santander, los días 10 y 11 de mayo de 2012,

MARTHA XIMENA RIVERA FRANCO
Decana Facultad Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

JUAN CARLOS SALAMANCA GÁLVIZ
Coordinador Programa Administración de Empresas

República de Colombia

Universidad Libre Seccional Socorro

Personería Jurídica Nº 192 De 1946

En atención a que:

Juan David Jeréz Niño

C.C. 1.104.069.393-

Asistió al Curso de Barista: Preparación de Bebidas a Base de Café
realizado los días 21, 22 y 23 de Marzo de 2013

Le expide la presente certificación que acredita su idoneidad.
En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución

Martha Ximena Rivera Franco
Decana Facultad de Ciencias Economicas,
Administrativas y Contables

Juan Carlos Salamanca Gálviz
Coordinador del Programa
de Administración de Empresas

República de Colombia

Universidad Libre Seccional Socorro

Personería Jurídica N° 192 De 1946

Certifica que:

Jeréz Niño Juan David

D.I. 1.104.069.393

Asistio al VIII Congreso Internacional de Mercados
"Estrategias Competitivas de Mercadeo Internacional"
organizado por el programa de Administración de Empresas
realizado los días 1,2 y 3 de Octubre de 2.013

Juan Carlos Salamanca Gálviz
Coordinador Programa
Administración de Empresas

Martha Ximena Rivera Franco
Decana Facultad de Ciencias Económicas,
Administrativas y Contables

ID DEL CONTRATO EN EL SECOP II	CO1.PCCNTR.4646012,			
ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	N°	047	VIGENCIA	2023
FECHA:	FEBRERO 16 DE 2023			

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. **Parágrafo:** Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad de la Personería. 2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte de la Personería de Bucaramanga respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la Personería. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. Durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales de acuerdo a la Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1990 de 2016; con base en los ingresos por prestación de servicios que devengue. El Ingreso base de Cotización será el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensualizada. Lo anterior deberá ser presentado junto al informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Una vez cumplido el plazo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, el Contratista autoriza a la Personería a realizar la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social conforme lo dispuesto en la norma en cita. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la personería de Bucaramanga. 9. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos.11. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la Personería de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la Personería se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del estado de las obligaciones contractuales con los documentos soporte. 13. En el eventual caso de que realice cambio en su cuenta bancaria, el contratista deberá informar a la entidad de dicha situación con un plazo no menor a 15 días previos a la presentación de la cuenta de cobro, so pena de las implicaciones que hayan a lugar.14.Para efectos de pago, el contratista deberá cargar la respectiva cuenta de cobro, informe de cumplimiento de actividades y planilla de seguridad social, en la plataforma SECOP II, con el respectivo visto bueno del supervisor, en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Para tal efecto, deberá adjuntar evidencia al radicar cada una de las cuentas de cobro.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a:

1. Consolidar y proyectar para revisión del secretario general todos los informes, mensuales, trimestrales, semestrales, anuales y demás que la secretaria general, deba remitir cualquier dependencia de la Personería, o fuera de ella.
2. Proyectar y recolectar la información o documentos que se necesiten para las respuestas a las peticiones que le sean asignados en relación con los procesos que tiene a cargo la secretaria general.
3. Apoyar a la secretaria general en la elaboración y cumplimento del plan de Acción, indicadores y matriz, del proceso de Gestión de talento humano, gestión documental, comunicación e imagen institucional.
4. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto de que se deja contratado.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA: La Personería de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.

CONDICIONES DEL CONTRATO: 1. DERECHO DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenido y demás derechos consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **2. DEBERES DEL CONTRATISTA:** A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios. B) El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la Personería. C) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar a la Personería para que, por

conducto de la Oficina Financiera, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. E) Autorizar a la Personería de Bucaramanga, para que, por conducto de la Oficina Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, Departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen y las demás a las que hubiere lugar, en las cuantías señaladas en los estatutos tributarios. **3.** En el presente Contrato, se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993. **4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en el presente contrato se prescindirá de dicha acta. No obstante, lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo y cuando la Personería lo considere pertinente se procederá a suscribir acta de liquidación. **5.** El contrato se terminará por las siguientes causales: por común acuerdo entre las partes, por vencimiento del término o cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6.** El presente contrato se suscribe bajo el amparo de la ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **7.** Entre las partes no existe vínculo laboral, así como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento del objeto contratado.

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución de este contrato es de: **CUATRO (4) MESES** a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, sólo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.

VALOR: El valor del presente contrato se estipula en la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**

FORMA DE PAGO: La Personería de Bucaramanga **pagará** al contratista el valor del contrato a razón de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de devolución de la cuenta de cobro por errores o por estar incompleta, este retraso o cualquiera que se pudiera generar, no dará lugar al pago de intereses. **PARAGRAFO. SEGUNDO.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Personería Municipal de Bucaramanga pagara los gastos de desplazamiento y permanencia del CONTRATISTA, de conformidad al procedimiento Atención Situaciones Administrativas de la Personería de Bucaramanga- PTH-PR-001, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Estos gastos de permanencia se reconocerán de conformidad a la escala de viáticos estipulada por el gobierno nacional en decreto vigente.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se aplicará la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga la Personería se imputará con cargo al numeral **2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** del presupuesto de rentas y apropiaciones de la vigencia fiscal 2023. **CDP N°. 058 del 13 febrero de 2023.**

SUPERVISION: La Personería de Bucaramanga ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato,6.Realizar el cargue del informe de supervisión y surtir el trámite respectivo en la plataforma SECOP II del contratista a su cargo. **PARAGRAFO:** En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.

MULTAS: La personería de Bucaramanga impondrá al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, o por mora en su ejecución, multas equivalentes a las contempladas en el procedimiento institucional PGC-P-01 "PROCEDIMIENTO DE DECLARATORÍA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas aplicables o que la modifiquen.

CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre de la Personería de Bucaramanga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado

con los montos que la Personería de Bucaramanga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado de la Secretaria General sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6) Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días calendarios, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1°. De la Ley 190 de 1995, junto con el título profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Así como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 13) antecedentes y requerimientos judiciales, (Policía Nacional), 14) Constancia del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, 15) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN. 16) Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

GARANTIAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, NO se exigirá la Constitución de Garantía alguna.

RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable PERSONERIA DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado, Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá a LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantía única (si aplica), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que dé lugar el presente contrato.

Proyectó:
Viviana M. Cuadros Valbuena/Abogada Contratista

Revisó:
Victoria Patricia Dangond Arenas/Abogada Contratista

ID DEL CONTRATO EN EL SECOP II	CO1.PCCNTR.5133075			
ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	N°	155	VIGENCIA	2023
FECHA	JUNIO 26 DE 2023			

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Parágrafo: Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad de la Personería. 2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte de la Personería de Bucaramanga respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la Personería. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. Durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales de acuerdo a la Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1990 de 2016; con base en los ingresos por prestación de servicios que devengue. El Ingreso base de Cotización será el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensualizada. Lo anterior deberá ser presentado junto al informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Una vez cumplido el plazo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, el Contratista autoriza a la Personería a realizar la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social conforme lo dispuesto en la norma en cita. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la personería de Bucaramanga. 9. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos.11. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la Personería de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la Personería se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del estado de las obligaciones contractuales con los documentos soporte. 13. En el eventual caso de que realice cambio en su cuenta bancaria, el contratista deberá informar a la entidad de dicha situación con un plazo no menor a 15 días previos a la presentación de la cuenta de cobro, so pena de las implicaciones que hayan a lugar.14.Para efectos de pago, el contratista deberá cargar la respectiva cuenta de cobro, informe de cumplimiento de actividades y planilla de seguridad social, en la plataforma SECOP II, con el respectivo visto bueno del supervisor, en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Para tal efecto, deberá adjuntar evidencia al radicar cada una de las cuentas de cobro.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a:

1. Consolidar y proyectar para revisión del secretario general todos los informes, mensuales, trimestrales, semestrales, anuales y demás que la secretaria general, deba remitir cualquier dependencia de la Personería, o fuera de ella.
2. Proyectar y recolectar la información o documentos que se necesiten para las respuestas a las peticiones que le sean asignados en relación con los procesos que tiene a cargo la secretaria general.
3. Apoyar a la secretaria general en la elaboración y cumplimento del plan de Acción, indicadores y matriz, del proceso de Gestión de talento humano, gestión documental, comunicación e imagen institucional.
4. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto de que se deja contratado.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA: La Personería de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.

CONDICIONES DEL CONTRATO: 1. DERECHO DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenido y demás derechos consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **2. DEBERES DEL CONTRATISTA:** A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios. B) El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la Personería. C) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar a la Personería para que, por

con los montos que la Personería de Bucaramanga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado de la Secretaria General sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6) Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días calendarios, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1º. De la Ley 190 de 1995, junto con el título profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Así como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 13) antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional), 14) Constancia del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, 15) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN. 16) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

GARANTIAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, NO se exigirá la Constitución de Garantía alguna.

RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable PERSONERIA DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá a LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantía única (si aplica), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que dé lugar el presente contrato.

Proyectó:
Hernan D Quiroga Manjarres/Abogado/Contratista

Revisó:
Victoria Patricia Dangond Arenas/ Profesional Especializado

COOTRASARAVITA
SOCORRO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA
Personería Jurídica 00859 del 20 de Noviembre de 1987
Licencia INTRA de Junio 23 de 1970
Nit. 890.201.509-9

GERENCIA GENERAL
Cra. 17 No. 14-36/38
Tel. 7272048 Fax: 7273793
SOCORRO (S.)
cootrasaravita@hotmail.com
www.cootrasaravita.com

Socorro

Bogotá

Bucaramanga

Barbosa

San Gil

Suaita

Guacamayo

Simacota

Chima

Contratación

Guapotá

Palmar

Hato

Oiba

Piedecuesta

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA "COOTRASARAVITA LTDA." NIT 890.201.509-9

C E R T I F I C A

Que el señor **JUAN DAVID JEREZ NIÑO** identificado con C.C. 1.104.069.393 de Oiba, Santander, labora en la Cooperativa desde el 10 de Mayo de 2019 hasta la fecha, como conductor del vehículo tipo taxi urbano, posee un contrato a termino fijo inferior a un año y devenga mensualmente un porcentaje estipulado con el propietario del vehículo.

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

COOTRASARAVITA SOCORRO

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Angie Catterine Parra López
Jefe de Talento Humano
COOTRASARAVITA LTDA.

Empresa de servicios
Tránsito Oiba
NIT 901 184 992-9

Oiba, junio de 2022

EMPRESA DE SERVICIOS DE TRÁNSITO DE OIBA S.A.S. –

SEM NIT. 900.912.212-3

Certifica que el señor **JUAN DAVID JEREZ NIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.**1.104.069.393** expedida en Oiba - Santander, laboró para nuestra empresa desde el día 30 de septiembre de 2019 hasta el día 24 de Mayo de 2022, en el cargo de **DIRECTOR OPERATIVO** con un contrato a término indefinido, devengando un salario mensual de Un millón seiscientos mil pesos ($ 1.600.000); realizando las siguientes labores:

1. Dirigir, controlar y evaluar la función Operativa, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal vigente expedida por el Ministerio de transporte y demás normas aplicables al objeto social de la Empresa de Servicios de Tránsito de Oiba S.A.S. - SEM
2. Coordinar el rol de operación establecido en el punto de servicio, velando por el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos por la empresa.
3. Asesorar y garantizar el control al cumplimiento de las normas legales en el registro automotor, registro de conductores, registro tarjeta de operación, registro de infracciones de tránsito, registro de remolques y semirremolques y demás servicios ofertados por la empresa.
4. Evaluar junto con el Gerente, el funcionamiento de la operación, tomando las medidas correctivas a lugar.
5. Planear con la Gerencia, la rotación de personal.
6. Implementar los mecanismos de control, custodia, recaudo, consumo de especies venales y carpetas vehiculares, establecidas por el Ministerio del Transporte y eventualmente presentar los reportes exigidos por este y por la Secretaría de Despacho Área Dirección Control Tránsito y Transporte Municipal de Oiba.
7. Verificar e iniciar las acciones correspondientes, en lo referente a los programas de capacitación a los conductores infractores.
8. Coordinar y garantizar el apoyo a la Secretaría de Despacho Área Dirección Control Tránsito y Transporte Municipal de Oiba, como autoridad de tránsito en el proceso operativo.
9. Presentar los informes de gestión que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias o que sean solicitados por la Gerencia en los periodos y condiciones requeridas.
10. Informar a la Gerencia, las novedades presentadas con el personal a cargo.

Empresa de servicios
Tránsito Oiba
NIT 901 184 992-9

11. Proyectar la comunicación dirigida a personas naturales o jurídicas y entes externos, para revisión y/o aprobación por parte del Superior Inmediato.
12. Guardar reserva, discreción y confidencialidad, sobre los asuntos de la empresa que conozca o a los que tenga acceso en razón de su cargo
13. Cumplir con el estatuto. reglamentos, políticas internas de la empresa.
14. Responder por el buen uso y la conservación de los equipos y demás recursos asignados.
15. Participar y asistir a las actividades institucionales que se desarrollen en apoyo de la gestión de la empresa.
16. Las demás inherentes a su naturaleza y las que le sean asignadas por las normas legales opor el Jefe Inmediato.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado al día (10) días de junio del 2022

Atentamente,

DIDIER HERNAN RODRIGUEZ BERMUDEZ
Representante Legal
Empresa de Servicios de Transito de OIBA SAS SEM

de servicios
Tránsito Oiba
NIT 901 184 992-9

Banco Cooperativo
CoopCentral

NIT: 890203088-9

C E R T I F I C A

Que el (la) señor(a) : **JUAN DAVID JEREZ NIÑO**
identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1,104,069,393 expedida en Oiba,
laboró en esta Entidad mediante contrato de trabajo, así:

Último Cargo:	**Auxiliar I**
Fecha de Ingreso:	**4 de Septiembre de 2018**
Fecha de Retiro:	**17 de Enero de 2019**

Se expide la presente a solicitud de el (la) interesado (a) en la ciudad de Bogotá D.C.,
a los 17 días del mes de Enero de 2019

LYDA ROCIO AFANADOR ARENAS
Jefe De Gestión Humana

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MERCADO CAMPESINO
SURTIFRUVER DEL VALLE
NIT: 900527245-5
MATRICULA MERCANTIL Nº 00101932 DEL 17 DE AGOSTO DE 2011

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SURTIFRUVER DEL VALLE S.A.S
HAGO CONSTAR QUE:

El señor **JUAN DAVID JEREZ NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.104.069.393 de Oiba (Santander); laboró en nuestra empresa en el periodo comprendido entre el 18 de agosto del 2017 hasta el 17 de Agosto del 2018 desempeñándose como Auxiliar administrativo y supervisor con contrato termino fijo inferior a un año. Devengando un Salario de 1.200.000 Mensuales Moneda Legal Vigente.

Durante este periodo demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento.

El Presente Certificado se expide el día 28 de Septiembre del 2018, a petición del Interesado.

Diana Fonseca Tapias

Diana Fonseca Tapias
C.C. 1.101.691.696 Socorro Santander.
Coordinadora Gestión Humana

Corporacion Bolivariana del Valle

LA SUSCRITA RECTORA DEL INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS DEL VALLE EN CONVENIO CON LA CORPORACIÓN BOLIVARIANA DEL VALLE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. RESOLUCION No. 4143.0.21.2735 DEL 2 DE MAYO DE 2013, EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el señor **JUAN DAVID JEREZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº. 1.104.069.393 de Oiba (Santander)**, laboró en nuestra institución como **ADMINISTRADOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, con contrato por prestación de servicios desde el mes de abril del año 2016 hasta el 05 de abril de 2017.

Recibe salario de $2.000.000 (Dos Millones de pesos mcte).

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los Cinco (05) días del mes de abril del Dos Mil Diecisiete (2017).

Atentamente,

LINA MARIA CHAMBUETA PARIS
Rectora
Tel: 6685950

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 15:54:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1104069393
Código de Verificación	1104069393260105155404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287628259

PIB
16:00:43

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID JEREZ NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1104069393:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:06:22 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1104069393**

Apellidos y Nombres: **JEREZ NIÑO JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 04:05:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1104069393** y Nombre: **JUAN DAVID JEREZ NIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131764559** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1104069393 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 04:07 PM

Código Verificación: **PUNWJQ8DAX**

Válida hasta: **05/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:09:28 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1104069393,** Apellidos y Nombres **JEREZ NIÑO JUAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE OIBA**, con NIT **890210948-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta